ANA MILENA GIRALDO OSORIO-RADICADO: 76001310501020210007000- acta de union marital de hecho

N V <nainvalderrama@gmail.com>
Mar 21/02/2023 8:56 AM
Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cali, 05 de septiembre, del año 2022
SEÑORES
JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE Cali
JUEZ: Juan Carlos Chavarriaga Aguirre
Dirección: Carrera 10 # 12-15 Piso 9
Teléfono: 8986868 EXT 3101-3102
Correo: j10lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Cordial saludo
Por medio del presente correo adjunto archivo en PDF, para los fines pertinentes, con los siguientes datos

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA MILENA GIRALDO OSORIO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 76001310501020210007000

favor confirmar recibido
por su atencion muchas gracias

del juez,

Atentamente,

NAIN VALDERRAMA MUÑOZ

C.C. 6.138.468

tel 3183093500 -3155647300

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/41392772-20ed-402d-95cd-11bcd740d5a1?vcpubtoken=2e1c0187-4cd0-4156-bb80-71b02d42acd3

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8bdd38b5-344c-4f1c-a62c-1e0876057a45?vcpubtoken=2978cf3b-831a-4716-8d48-e0c20f85fbae

AUDIENCIA VIRTUAL 50

Santiago de Cali, Septiembre 27 de 2022

Proceso: 76001-31-10004-2020- 00260-00
Inicio audiencia: Hora: 09:10
Fin audiencia: Hora: 11:58
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ANA MILENA GIRALDO OSORIO
Demandado: HROS DE GERARDO GUERRERO MUÑOZ

INTERVINIENTES
Juez: LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Demandante: ANA MILENA GIRALDO OSORIO
Apoderado Dte: NAIN VALDERRAMA MUÑOZ
Demandados: YENY PATRICIA GUERRERO LOPEZ
ANDRES GUERRERO LOPEZ
Apoderada Ddos: LUIS FELIPE SOTELO GUERRERO
Curadora ad litem de los herederos indeterminados:
ANYELY BELSSY DIAZ GUERRERO

ACTUACIÓN CUMPLIDA
1.- Se verifica la presentación de los intervinientes.

2.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

3.- EXCEPCIONES PREVIAS: No fueron propuestas

4.- CONCILIACION:

-No es viable dada la intervención de un curador ad litem, quien representa a los herederos indeterminados de Gerardo Guerrero Muñoz

-Los demandados determinados Yeny Patricia y Andrés Guerrero López, se allanan expresamente a las pretensiones de la demanda.

5.- INTERROGATORIO: Se recibe el interrogatorio a Ana Milena Giraldo Osorio, prescindiendo de los interrogatorios a los demandados determinados.

6.- FIJACION DEL LITIGIO: Las apoderadas judiciales intervinientes y la curadora ad litem manifiestan sus argumentos.

7. CONTROL DE LEGALIDAD

Revisado el proceso, no se encontró ninguna irregularidad, el trámite procesal se surtió acorde con los lineamientos legales y procedimentales.

8.- DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Téngase como prueba documental en el valor probatorio que les asigne la ley a la demanda y cada uno de los documentos adjuntos:

*Copia de la Cédula del Causante GERARDO GUERRERO

*Copia registro de matrimonio Ana Milena Giraldo

*Copia escritura No. 2344 de 16/06/1994 de la Notaria Octava del Circulo de Cal

*Copia escritura No. 4095 del 29/09/1994 de la Notaria Octava del Círculo de Cali

*Certificación de afiliación servicios exequiales

*Declaración juramentada de Ana Milena Giraldo

*Declaraciones juramentadas de Luz Amparo Gómez y Gerardo de Jesús Hernández

*Fotográficas varias

*Registro de defunción de Gerardo Guerrero Muñoz

*Certificado de tradición: vehículo de placa ZAP593

*Certificado de tradición: motocicleta AKT placa ACF-04E

*Comunicación suscrita por los demandados determinados dirigida a la inspectora de policía y tránsito de La Cumbre (Valle) *Escritura pública No 391 de la Notaria Única de La Cumbre (Valle)

*Matrícula inmobiliaria No 370 950594 LOTE No 1

*Extracto bancario de abril de Sufinanciamiento

*Información de crédito bancario del banco de la mujer

*Histórico de transacciones banco de la mujer

*Extracto bancario de Davivienda

*Extractos bancarios de COLPATRIA

*Constancias de asegurado AXA Colpatria, a nombre de Ana Milena Giraldo

*Constancias de asegurado BANCOLOMBIA a nombre de Ana Milena Giraldo

*Acta de conciliación ante Fundafas entre Ana Milena Giraldo Osorio y Andrés y Yeny Patricia Guerrero López

TESTIMONIAL

Recíbanse las declaraciones de:

GERARDO DE JESUS HERNANDEZ, LUZ AMPARO GOMEZ Y ROSEMBERG LEON VALLE

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

CURADORA AD LITEM DE LOS HROS INDETERMINADOS DE GERARDO GUERRERO MUÑOZ

DOCUMENTAL

Téngase en el valor probatorio que le asigne la ley al escrito contestación de demanda, allegado por la abogada Anyely Belssy Diaz Guerrero en su condición de curador ad litem de los herederos indeterminados de Gerardo Guerrero Muñoz

TESTIMONIAL

No fue solicitada

9.- INSTRUCCION DEL PROCESO

Se reciben las declaraciones de LUZ AMPARO GOMEZ Y ROSEMBERG LEON VALLE.

10.- FINALIZA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

11.- ALEGACIONES DE CONCLUSION (ART. 25 Ley -1285-09)

Se reciben las alegaciones de conclusión, las apoderadas judiciales intervinientes y las curadoras ad litem manifiestan sus argumentos.

12.- La titular de este juzgado decreta un receso, tras el cual se profiere la **SENTENCIA 182,** la cual se transcribe en su parte resolutiva:

1.- Declarar que entre ANA MILENA GIRALDO OSORIO identificada con la c.c. 31294896 y GERARDO GUERRERO MUÑOZ quien se identificaba con la c.c. 6341319 existió unión marital de hecho por el lapso comprendido entre Mayo de 1998 y el 8 de Mayo de 2018.

2.- Declarar que entre ANA MILENA GIRALDO OSORIO identificada con la c.c. 31294896 y GERARDO GUERRERO MUÑOZ quien se identificaba con la c.c. 6341319 existió unión sociedad patrimonial entre compañeros permanentes surgida de la unión marital de hecho durante el lapso comprendido entre Mayo de 1998 y el 8 de Mayo de 2018, cuya disolución se declara a partir de la muerte del compañero permanente.

3.- Sin costas en esta instancia, por no haberse presentado oposición.

4.- Fijar la suma de $ 200.000 Mcte., como gastos de curaduría a favor de la curadora ad litem de los herederos indeterminados, auxiliar de la justicia Angely Belssy Diaz Guerrero, suma a cargo de la parte demandante.

5.- Quedan las partes notificadas por estrados de la presente decisión

Finaliza la diligencia.

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72424a3910dd63f359b1ec56c0a22585691b4320b33ba1896fefa99fd09c11d2**
Documento generado en 28/09/2022 09:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica